



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 235 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00049-00**, instaurada por la señora **JULIA ROSA BURITICÁ GIRALDO (C.C. 22.006.877)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Buenos Aires
MUNICIPIO:	San Luis
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	No incorporado catastralmente
FICHA PREDIAL:	No incorporado catastralmente
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-34164
ÁREA:	5305 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 101 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 102, 249188 y 249187 hasta llegar al punto 249186 con predio de Agustín Mesa en una distancia de 81,12 metros. Partiendo desde el punto 249186 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 249185 con predio de Gilberto López Buriticá en una distancia de 72,18 metros. Partiendo desde el punto 249185 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 249184 con predio de Jorge López en una distancia de 14,14 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 249184 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 249183 con predio de Gilberto López Buriticá en una distancia de 47,54 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 249183 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 106 hasta llegar al punto 249182 con predio de Gilberto López Buriticá en una distancia de 49,12 metros. Partiendo desde el punto 249182 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 249181 con predio de Argemiro Martínez en una distancia de 20,60 metros. Partiendo desde el punto 249181 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 249180A, 249179 y 249178 hasta llegar al punto 249180 con predio de María Rosmira Agudelo en una distancia de 35,94 metros. Partiendo desde el punto 249180 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 249177 hasta llegar al punto 249176 con predio de Norberto Agudelo en una distancia de 31,24 metros. Partiendo desde el punto 249176 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 103 con predio de Antonio Morales en una distancia de 13,98 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 103 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 101 con predio de Jorge Eliecer Duque (vía a Buenos Aires de por medio) en una distancia de 28,25 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA